



RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 84 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 505/2008. (2009060978)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 505 de 2008, recurso interpuesto por D. Francisco Emilio Expósito Rodríguez, D. Francisco Roberto Expósito Sánchez y D.ª Almudena García Bermejo, representados por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistidos de la Letrada D.ª María del Carmen Lucas Durán, contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida por Letrada de sus Servicios Jurídicos, y el Club Deportivo Local de Casa de Miravete, representado por la Procuradora D.ª Natividad Viera Ariza y defendido por la Letrada D.ª María Fernanda García Regalado, recurso que versa sobre:

“Contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados, como consecuencia del accidente de tráfico producido en vehículo cuando colisionó contra un jabalí que había irrumpido en la calzada”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 84, de 13 de marzo de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 505/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

- “1. Aceptar el desistimiento contra el Club Deportivo Local de Casa de Miravete.
2. Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, anulándola y condenándola al pago a D. Francisco Emilio Expósito Rodríguez de la cantidad de 5.570,20 euros y a D. Francisco Roberto Expósito Sánchez de la cantidad de 2.006,16 euros; incrementados ambos con los intereses legales, con desestimación del resto de las pretensiones”.

Mérida, a 27 de marzo de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA